SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Pral. 513/2013
EDICTO

DIRIGIDO A:
PATRICIA CHAVEZ ZUÑIGA

Juicio **Amparo 513/2013** promovido **RAFAEL AGUAYO ZARAGOZA**, contra actos **JUEZ DECIMO TERCERO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL ESTADO**, de quien reclama: **todo lo actuado en el expediente 339/2013, del índice del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco**. Por acuerdo de esta fecha se ordenó por ignorarse domicilio tercera interesada **PATRICIA CHAVEZ ZUÑIGA**, sea emplazada por edictos. Se señalan las **NUEVE HORAS DEL TRES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE**, para celebración audiencia constitucional, quedan a disposición copias traslado Secretaría del Juzgado. Se le hace saber deberá presentarse, **si así es su voluntad, por sí, apoderado o gestor que pueda representarla**, a deducir sus derechos ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal, artículo 29 Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico “Reforma” de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, a 27 de noviembre de 2014.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Jorge Armando Núñez Yáñez
Rúbrica. **(R.- 404929)**

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Zapopan, Jal.
EDICTO

A: Esmeralda Nute González

En el juicio de amparo **586/2014-II,** promovido por Hotel Regis de Guadalajara, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez y Secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Noveno de lo Mercantil del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, consistentes en la orden de desposesión y lanzamiento, así como su ejecución que recayó sobre bienes inmuebles, que dice arrendar y que tiene en posesión; lo anterior, en los autos del expediente 2397/2011, procedimiento al cual se ostenta tercera extraña en estricto sentido; por tanto, se ordena emplazarle por edictos para que comparezca, si a su interés conviene, en **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las **DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de mayor circulación en la República.

“2014, Año de Octavio Paz”
Ciudad Judicial en Zapopan, Jalisco, a 5 de diciembre de 2014.
El Secretario
Lic. Jabín Reyna Maldonado
Rúbrica.

(R.- 404984)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Tercero de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL expediente No. 155/2005, promovido por INMOBILIARIA PARIS, S.A. DE C.V. en contra de FREDA, S.A. DE C.V. Y JURGEN MICHAEL ALBERT CARLOS FRICKE PORALLA, EL C. JUEZ CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL señaló las **TRECE HORAS DEL DIA TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE,** para que tenga lugar el remate en Segunda **Almoneda,** del bien embargado en autos, ubicado en CASA NUMERO 396 DE LA CALZADA NIÑO PERDIDO, HOY EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS, FRACCION C, LOTE 8, MANZANA 190, PREDIO 12, MANZANA 27 DE LA VIGESIMA QUINTA REGION CATASTRAL DE LA COLONIA ALAMOS EN LA DELEGACION BENITO JUAREZ, EN ESTA CIUDAD, sirviendo de base para el remate la suma de **(CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL),** Siendo postura legal, con apego a lo que ordena el numeral 479 del ordenamiento citado, las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado.

PARA SU PUBLICACION POR UNA VEZ EN: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO.

México, D.F., a 2 de diciembre de 2014.
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. María Julieta Valdez Hernández
Rúbrica.

(R.- 405155)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en México, D.F.

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 842/2014, promovido por Celia Ortega Hernández, por su propio derecho, contra actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Lorenzo Larrauri, se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 2 de diciembre de 2014.

Secretaria de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Laura Esther Pola Hernández

Rúbrica.

(R.- 405281)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Baja California
EDICTO

Tercera Interesada: **JAZMIN LUCERO LIMON LARA.**
En el lugar donde se encuentre.

En los autos del juicio de amparo número **1481/2014,** promovido por **RAUL VILLALVA BENSON,** contra actos del **JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL,** consistente en: “a) del C. Juez Primero de lo Civil de esta Ciudad de Ensenada, Baja California, la orden judicial de inscripción de embargo sobre los bienes inmuebles de mi propiedad identificados como Lote predio denominado Aguaje del Zorrillo Fracc. B.2, sin Manzana, de la Delegación de Maneadero de esta Ciudad de Ensenada, Baja California, con una superficie total de 3-10-66.537 Has. Así como el predio denominado Aguaje del Zorrillo Fracc. B-1 Sin Manzana, de la de la Delegación de Maneadero de esta Ciudad de Ensenada, Baja California, con una superficie de 4-49-39.682 Has. Orden Judicial proveniente del juicio ejecutivo mercantil identificado con el número 664/2007, del cual no soy parte... b) Del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Ensenada, Baja California, la inscripción del acta de embargo, inscrita bajo partida 5188466 de la Sección Civil, de fecha 06 de Junio de 2008”; se le emplaza y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Noveno de Distrito del Decimoquinto Circuito, ubicado en calle Delante, número 314, esquina Pedro Loyola, colonia Carlos Pacheco, código postal 22890, en esta ciudad de Ensenada, Baja California, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda, del auto admisorio de **cuatro de noviembre de dos mil catorce** y se les apercibe que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las

que tengan carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en este juzgado; asimismo, se le hace saber que se fijaron las nueve horas con cuarenta minutos del treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república.

Conste.-

Ensenada, Baja California, a 18 de diciembre de 2014.
Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Baja California
Lic. Josué Jaime López Arvizu
Rúbrica.

(R.- 404974)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan
Causa Penal 64/2011-I
EDICTO

CITACION PARA IVAN CARMONA MARTINEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez Decimoprimero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en auto de veinticinco de noviembre de dos mil catorce, en la causa penal **64/2011-I,** instruida entre otros, a **Julio César García Hernández,** por el delito de **portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea,** sancionado por el artículo 83, fracción III, en relación con el numeral **11, inciso c),** de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, se ordena citar en términos del artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, a **Iván Carmona Martínez,** ex elemento de la Policía Federal, a las **diez horas con treinta minutos del veintinueve de enero de dos mil quince**, para que comparezca ante este Juzgado, sito en Boulevard Toluca, número cuatro, segundo piso, colonia Industrial Naucalpan, código postal 53370, en Naucalpan de Juárez, Estado de México; con identificación oficial vigente con fotografía, a efecto de desahogar los careos procesales con los procesados afectos a la causa penal citada. Texto que se autoriza para publicarse en un periódico de mayor circulación.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 25 de noviembre de 2014.
Secretaria del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de México
María del Rosario Jiménez Romero
Rúbrica.

(R.- 405285)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

JUAN CARLOS TELLO LOPEZ. En los autos del juicio de amparo 912/2014-VI, promovido por **EMERSON ALEXIS MENDEZ PEREZ y MARIO MARTINEZ VAZQUEZ**, contra actos del Juez Vigésimo Quinto Penal del Distrito Federal y Director del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente del Distrito Federal, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento al juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; haciendo de su conocimiento que en la secretaría del Juzgado queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuenta con treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer su derecho.

Atentamente
México, D.F., a 8 de diciembre de 2014.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Gerardo Arturo Uribe Benitez
Rúbrica.

(R.- 405286)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento de la Moral Tercera Interesada

SIGMA SERVICIOS CORPORATIVOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo **2265/2014**, promovido por **JAIME TOMAS ANGELES**, contra el acto de la Junta Especial Número Cinco de la Federal de Conciliación y Arbitraje, consistente en el acuerdo de seis de agosto de dos mil catorce, dictado en el juicio laboral **907/2005**, señalada como tercera interesada en proveído de diecinueve de septiembre de dos mil catorce, y al desconocerse su domicilio el treinta de octubre de dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 24 de noviembre de 2014.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Lourdes Cristina Valadez Pérez

Rúbrica.

(R.- 405287)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado de Distrito

Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Emplazamiento de los Terceros Interesados

Francisco Javier Cruz León, Sociedad Anónima de Capital Variable e **Iván León Dueñas.**

En el juicio de amparo **2645/2014**, promovido por **CESAR SOLANO RAMIREZ**, contra el acto de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la resolución de veintiséis de agosto de dos mil catorce, que declara improcedente el incidente de revisión de actos del Presidente ejecutor, dictada en el juicio laboral **550/2008**, señalados como terceros interesados en proveído de catorce de octubre de dos mil catorce, y al desconocerse su domicilio el veintiocho de noviembre de dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2014.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Lourdes Cristina Valadez Pérez

Rúbrica.

(R.- 405289)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado de lo Civil y lo Familiar

Diligenciario

Distrito Judicial

Tepeaca, Puebla

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Juzgado de lo Civil y lo Familiar, Tepeaca, Pue. DILIGENCIARIO, DISTRITO JUDICIAL TEPEACA, PUEBLA, Disposición Juez Civil de Tepeaca, Puebla. Convóquese postores primera y publica almoneda de remate respecto el bien raíz embargado consistente en el solar urbano identificado como lote número uno, manzana cincuenta y siete, zona uno, del poblado de San Sebastián Villanueva, Municipio de Acatzingo, Inscrito bajo la partida número noventa y seis, a fojas noventa y siete, libro primero, tomo cien, folio 12205 de fecha siete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, siendo el precio del avaluó, la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avaluó, siendo este la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, haciéndoles saber que las posturas y pujas, deberán hacerse al día siguiente de la publicación del ultimo edicto, venciendo el término a las DOCE HORAS DEL DECIMO DIA, de la última publicación, Expediente número: 238/2011, juicio ejecutivo mercantil,

promovido por Aurea García García endosataria en procuración de Luis Sandoval Contreras en contra de JUAN EMILIANO PARRA JUAREZ Y/O JUAN PARRA JUARES Y DAVID PARRA JUAREZ Y/O DAVID PARRA J. Expediente a su disposición Secretaria de este Juzgado.

NOTA: PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Tepeaca, Puebla, a 7 de enero de 2015.
Diligenciaria
Lic. Ana Gabriela Galindo Martínez
Rúbrica.

(R.- 405005)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento del Tercero Interesado

GRUPO EDISEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo **1006/2014**, promovido por **GRACIELA EUSTOLIA MONRROY TORRES**, contra el acto de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en el acuerdo de cinco de marzo dos mil catorce, que declara procedente el incidente de liquidación, en el juicio laboral **12/2010**, señalado como tercero interesado, y al desconocerse su domicilio, el veintiséis de noviembre de dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 27 de noviembre de 2014.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez
Rúbrica.

(R.- 405290)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

FILIBERTO SANTIAGO IRIARTE. En los autos del juicio de amparo 832/2014-IV, promovido por **RODOLFO ROBLEDO RUBIO**, contra actos del Agente del Ministerio Público Titular de la Unidad de Investigación 3 Sin Detenido de la Coordinación Territorial CUH-3 de la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Cuauhtémoc de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento al juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; haciendo de su conocimiento que en la secretaría del Juzgado queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuenta con treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer su derecho.

Atentamente
México, D.F., a 9 de diciembre de 2014.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Gerardo Arturo Uribe Benitez
Rúbrica.

(R.- 405292)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado
ROBERTO VISUET PONCE

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **2513/2014-III,** PROMOVIDO POR **MAURO VELAZQUEZ RAMIREZ**, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

En los autos del juicio de amparo **2513/2014-III,** promovido por **MAURO VELAZQUEZ RAMIREZ,** contra actos de la **JUNTA ESPECIAL NUMERO NUEVE DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO**, consistente en la omisión por parte de la Junta responsable a **"dictar el acuerdo correspondiente a mi escrito con fecha 11 de Diciembre de 2013,…hacer efectivos los apercibimientos decretados durante el procedimiento de ejecución…dictar las medidas necesarias y ordenar el auxilio de la fuerza pública efecto de lograr…poner en posesión al suscrito del inmueble que me adjudique en diligencia de remate…"** en el juicio de origen **3251/82,** se le ha señalado a usted como tercero interesada y como a la fecha se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de doce de noviembre del año en curso, se ha ordenado emplazarla al presente juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional a elección de la parte quejosa, ambos de la capital de la República, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarla; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de éste Juzgado de Distrito; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción III inciso b) párrafo segundo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, por disposición del artículo 2º de la anterior legislación. **LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.**

Atentamente
México, Distrito Federal, a 24 de noviembre de 2014.
La Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Raquel Rodríguez González
Rúbrica.

(R.- 405238)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,
con residencia en Cancún, Q. Roo

EDICTO

En juicio de amparo 1468/2011, promovido por Rafael Guerra Asunsolo, contra: a) el aseguramiento, desalojo, desocupación, desposesión, confiscación, apropiación violenta o subdivisión de la parcela económica 2030, identificada con el nombre "Las nubes", ubicado en la Zona Costera del Ejido José María Pino Suárez, en Tulum, Quintana Roo. B) La orden de restitución o entrega a favor de Sandra Eufracia Chávez Vega, Roberto López Chávez o Carlos González Nuño, respecto del predio denominado Punta Piedra y las dos construcciones de casas conocidas como Casa Magna y Casa Visitas, ubicadas en el kilómetro 9.5 de la Carretera Tulum-Chetumal, con residencia en Tulum, Quintana Roo. C) La demolición de la parcela económica 2030, identificada con el nombre "Las nubes", ubicado en la Zona Costera del Ejido José María Pino Suárez, en Tulum, Quintana Roo. D) La falta de emplazamiento en las averiguaciones previas 215/MPFEADS/97 y PGR/SIEDO/UEIDCS/276/2011. F) La orden de uso de la fuerza pública en las averiguaciones previas 215/MPFEADS/97 y PGR/SIEDO/UEIDCS/276/2011. y G) La ejecución de cada uno de los actos antes precisados, dictados por el Agente del Ministerio Público Federal adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, encargado de la averiguación previa pgr/siedo/ueidcs/276/2011, y otras autoridades. Se ordenó emplazar al tercero perjudicado Roberto López Chávez por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias de traslado.

Atentamente
Cancún, Quintana Roo, a 19 de diciembre de 2014.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, en funciones de Juez de Distrito por vacaciones del titular, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, según oficio CCJ/ST/6685/2014, de dieciocho de noviembre de dos mil catorce, del licenciado Vicente David Burguet Franco, Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial de Consejo de la Judicatura Federal
Lic. Ricardo de Jesús Vázquez Carballido
Rúbrica.

(R.- 405263)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.

Actuaciones

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número **982/2014-III**, promovido por **Alberto Martínez Miller**, contra actos del **Juez Vigésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia, Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, así como del Notario Público número cuarenta y uno, todos del Distrito Federal;** y tomando en consideración que no se conoce el domicilio **cierto y actual** del tercero interesado **Apoyos Corporativos Integrales, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en el presente juicio; se ha ordenado emplazarle por medio de edictos, los que se publicaran por **tres veces de siete en siete días hábiles** en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los **periódicos de mayor circulación en toda la República**, ello en atención a lo dispuesto por el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo;** por lo tanto, queda a disposición de dicha parte en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda respectiva; asimismo, se le hace saber que cuenta con un término de **treinta días,** los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este Juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días referidos.

Atentamente

"2014, Año de Octavio Paz"

México, D.F., a 30 de diciembre de 2014.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Pablo César Pérez Negrete

Rúbrica.

(R.- 404988)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2015**, son las siguientes:

1/8	de plana	$ 1,730.00
2/8	de plana	$ 3,460.00
3/8	de plana	$ 5,190.00
4/8	de plana	$ 6,920.00
6/8	de plana	$ 10,380.00
1	plana	$ 13,840.00
1 4/8	planas	$ 20,760.00
2	planas	$ 27,680.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Jalisco

Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Segundo de lo Mercantil
EDICTO

JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO EXPEDIENTE 2015/2014, PROMUEVE CORPORACION FINANCIERA ATLAS, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE TOP PC, S.A. DE C.V. Y JORGE ANTONIO MARIN QUEZADA EN SU CARACTER DE OBLIGADO SOLIDARIO.

A).- POR LA DECLARACION JUDICIAL DE RESCISION Y POR CONSECUENCIA EL VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO DE CREDITO REFACCIONARIO CON GARANTIA PRENDARIA Y FUNDATORIO DE ACCION, CELEBRADO EL DIA 16 DE JULIO DEL 2013 ENTRE TOP PC S.A. DE C.V. Y REPRESENTANTE LEGAL JORGE ANTONIO MARIN QUEZADA ASI COMO EN LO PERSONAL AL SEÑOR JORGE ANTONIO MARIN QUEZADA EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA VIGESIMA DEL CONTRATO FUNDATORIO.

B).- POR EL REQUERIMIENTO QUE SE REALICE AL ACREDITADO POR EL CAMBIO DE DEPOSITARIO Y COMO CONSECUENCIA POR LA ENTREGA DE LA POSESION MATERIAL, FISICA Y JURIDICA DEL BIEN MUEBLE OTORGADO EN GARANTIA PRENDARIA MATERIA DEL CONTRATO DE CREDITO REFACCIONARIO CON GARANTIA PRENDARIA FUNDATORIO, PLENAMENTE IDENTIFICADO EN EL SINALAGMATATICO EN COMENTO, ORDENANDOSE SE PONGA A MI REPRESENTADA EN POSESION DEL MISMO, COMO NUEVO DEPOSITARIO EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA DECIMA TERCERA DEL CONTRATO FUNDATORIO.

C).- COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, POR LA VENTA DEL BIEN OBJETO DE LA GARANTIA PRENDARIA CONSTITUIDA EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA DECIMA TERCERA DEL CONTRATO DE CREDITO REFACCIONARIO EN GARANTIA PRENDARIA, FUNDATORIO DE LA ACCION.

D).- POR EL PAGO INMEDIATO DE LA CANTIDAD DE $1´147,903.50, POR CONCEPTO DE MENSUALIDADES VENCIDAS Y NO PAGADAS TOTALMENTE DESDE EL DIA 15 DE FEBRERO DE 2014, MAS LAS QUE SE SIGAN VENCIENDO HASTA EL CUMPLIMIENTO CABAL DE SUS OBLIGACIONES, TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL ESTADO DE CUENTA CERTIFICADO, EL CUAL CONTIENE EL DESGLOSE DE LOS CONCEPTOS GENERADOS A CARGO DE LA ACREDITADA.

E).- POR EL PAGO DE INTERESES MORATORIOS AL TIPO PACTADO DE LAS RENTAS VENCIDAS, MAS EL TIEMPO QUE HA TRANSCURRIDO DESDE SU VENCIMIENTO A LA FECHA EN QUE LOS DEMANDADOS CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE SUS OBLIGACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO PACTADO EN LA CLAUSULA SEPTIMA DEL CONTRATO FUNDATORIO DE LA ACCION

F).- POR EL PAGO DE LOS HONORARIOS, GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL.

A QUIENES POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, SE LES EMPLAZA POR MEDIO DE ESTE CONDUCTO, CONCEDIENDOLES TERMINO DE 30 DIAS DESPUES DE ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, PARA EFECTOS DE LA CONTESTACIONES DE DEMANDA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, SE LES DECLARARA POR CONFESOS DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA Y SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA, Y SE LE HARAN LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES POR MEDIO DEL BOLETIN JUDICIAL, QUEDANDO A SU DISPOSICION LAS COPIAS SIMPLES DE LEY EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, ASI MISMO SE LES REQUIERE PARA DENTRO DEL TERMINO CONCEDIDO, SEÑALE BIENES SUFICIENTES PARA SU EMBARGO Y EN CASO DE NO HACERLO EL DERECHO PASARA A LA PARTE ACTORA.

NOTA. PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, PERIODICO MILENIO NACIONAL Y DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Zapopan, Jalisco, a 10 de noviembre de 2014.
El Secretario de Acuerdos
Lic. José de Jesús González Maldonado
Rúbrica.

(R.- 405121)

AVISOS GENERALES

SAMSUNG ELECTRONICS MEXICO, S.A. DE C.V.
RFC SEM950215 S98
CONVOCATORIA

De conformidad con la cláusula Novena de los Estatutos Sociales de Samsung Electronics México, S.A. de C.V. y los artículos 184 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 6 de febrero de 2015 a las 11:00 horas, en el domicilio ubicado en Gral. Mariano Escobedo Núm. 476 Piso 8 Colonia Anzures, 11590 Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Revisión y en su caso revocación y otorgamiento de poderes.

II. Cualquier otro asunto directamente relacionado con el anterior.

Para que los accionistas o sus representantes, con poder suficiente para ello, sean admitidos en la Asamblea, bastará que los accionistas se encuentren inscritos en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad, de conformidad con la cláusula novena de los Estatutos Sociales.

México, D.F., a 14 de enero de 2015.
Presidente del Consejo de Administración
Sung Hwan Kim
Rúbrica.

(R.- 405240)

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/C/08/2014/R/10/025
Oficio DGR/C/C1/2087/2014

Asunto: Citatorio para audiencia.

ORGANIZACION LIBERAL POR EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE PUEBLOS HERMANOS, **A.C.**, por conducto de su representante legal.

En el procedimiento resarcitorio DGR/C/08/2014/R/10/025, se ordenó la notificación por edictos del oficio-citatorio arriba mencionado, para comparezca a la audiencia prevista en el artículo 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, respecto de la presunta irregularidad que se le atribuye, consistente en no haber comprobado la aplicación de los recursos provenientes del Programa de Fomento al Desarrollo Agrario (FORMAR), que se le otorgaron para llevar a cabo el evento de fomento organizacional denominado Foro Básico de Herramientas sobre los Invernaderos y su Correcto Manejo, objeto del Convenio de Concertación de 6 de diciembre de 2010, que celebró con la entonces Secretaría de la Reforma Agraria, ya que se presume no fue realizado el evento cuyo pago amparó la factura 108 de 9 de marzo de 2011, expedida por Flor de Limón de la Sierra, S.P.R. de R.L. de C.V., toda vez que esa proveedora de los servicios de hospedaje, alimentos, transporte, honorarios, material didáctico y de apoyo, salones y/o auditorios, renta de equipo audiovisual, no fue localizada en su domicilio fiscal, con lo que ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de $1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.); más el perjuicio constituido por los intereses correspondientes, que se actualizarán para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones; lo anterior, en infracción a las cláusulas Quinta, incisos A), C), F) y G) y Octava del Convenio de Concertación celebrado por la Secretaría de la Reforma Agraria y la **Organización Liberal por el Crecimiento y Desarrollo de Pueblos Hermanos, A.C**. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2°, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades; 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2013; y apartado 62000, numeral 8 del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el citado órgano de difusión federal el 7 de febrero de 2014, se le cita para que comparezca por conducto de su representante legal o por quien acredite tener facultades suficientes para ello, a la audiencia a celebrarse en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia

Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las **diez horas con treinta minutos del nueve de febrero de dos mil quince**, a fin de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrá por cierto el hecho que se le imputa y por precluidos sus derechos para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, Distrito Federal, a 7 de enero de 2015.
El Director General de Responsabilidades
Lic. Víctor José Lazcano y Beristaín
Rúbrica.

(R.- 405179)

SAMSUNG ELECTRONICS MEXICO, S.A. DE C.V.
RFC SEM950215 S98
CONVOCATORIA

De conformidad con la cláusula Novena de los Estatutos Sociales de Samsung Electronics México, S.A. de C.V. y los artículos 184 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 6 de febrero de 2015 a las 12:00 horas, en el domicilio ubicado en Gral. Mariano Escobedo Núm. 476 Piso 8 Colonia Anzures, 11590 Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Otorgamiento de poderes.
II. Cualquier otro asunto directamente relacionado con el anterior.

Para que los accionistas o sus representantes, con poder suficiente para ello, sean admitidos en la Asamblea, bastará que los accionistas se encuentren inscritos en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad, de conformidad con la cláusula novena de los Estatutos Sociales.

México, D.F., a 14 de enero de 2015.
Presidente del Consejo de Administración
Sung Hwan Kim
Rúbrica.

(R.- 405243)

SAMSUNG ELECTRONICS MEXICO, S.A. DE C.V.
RFC SEM950215 S98
CONVOCATORIA

De conformidad con la cláusula Novena de los Estatutos Sociales de Samsung Electronics México, S.A. de C.V. y los artículos 184 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la sociedad a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 6 de febrero de 2015 a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Gral. Mariano Escobedo Núm. 476 Piso 8 Colonia Anzures, 11590 Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Reforma al artículo décimo cuarto de los Estatutos Sociales.
II. Cualquier otro asunto directamente relacionado con los anteriores.

Para que los accionistas o sus representantes, con poder suficiente para ello, sean admitidos en la Asamblea, bastará que los accionistas se encuentren inscritos en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad, de conformidad con la cláusula novena de los Estatutos Sociales.

México, D.F., a 14 de enero de 2015.
Presidente del Consejo de Administración
Sung Hwan Kim
Rúbrica.

(R.- 405245)

AFIANZADORA MARGEN, S.A.
(EN LIQUIDACION)

ESTADO DE POSICION FINANCIERA DEFINITIVO AL 31 DE AGOSTO DE 2012
(cifras en pesos)

Activo		0
Inversiones		0
Bancos		0
Total Activo	$	0.00
Pasivo		
Reservas de Contingencia		0.00
Acreedores por Responsabilidad de Fianzas		20,227,212.73
Total Pasivo	$	20,227,212.73
Capital Contable		
Capital Social Pagado		10,700,000.00
Reserva Legal		451,781.36
Resultado de Ejercicios Anteriores		3,857,046.68
Resultado del Ejercicio de Liquidación		-35,236,040.77
Total Capital Contable	$	-20,227,212.73
Suma el Pasivo y Capital Contable	$	0.00

El presente Estado de Situación Financiera se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y evaluaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

NOTAS:

A.- El incremento de $21' 692,049.59 en la pérdida contable al 31 de agosto de 2012, contra la reportada con anterioridad de $13'543,991.18. Se origina por el reconocimiento en el pasivo del saldo de los acreedores preferentes pendientes, después de la aplicación del factor de pago del 3.51%, mismo que fue publicado en la Resolución de Graduación del 21 de noviembre de 2005.

B.- El importe pagado a los acreedores preferentes reconocidos y publicados en la Resolución de Graduación publicada el 21 de noviembre de 2005, es de $886,414.42, de los cuales se pago $468,414.42, a través de cheques nominativos, y $418,000.00 en especie, otorgándole al Instituto Mexicano del Seguro Social, en dación de pago dos bodegas situadas en Tepeaca Puebla, una los ejercicios de 2010 y en 2012.

1.- Con oficio número 101.-599718.1/311421 del 16 de diciembre de 1999, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, resolvió revocar la autorización otorgada a Afianzadora Margen, Sociedad Anónima, para operar como Institución de Fianzas, declarando su disolución y liquidación, designando como Liquidador a Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicado en el Diario oficial de la Federación del 9 de marzo de 2000.

2.- Con oficio número 366-IV-738 y 366-IV-739 del 24 de febrero del 2004, publicado en el Diario de la Federación del 11 de marzo de 2004, resolvió relevar al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., como sociedad liquidadora de Afianzadora margen, S.A., en Liquidación y en sustitución nombró como sociedad liquidadora a SCI, S.A. DE C.V., la que aceptó el cargo a través del escrito del 26 de febrero de 2004, nombramiento que se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil número 359639.

3.- Mediante oficio número 366-IV-2167/05.-718.1/311421, del 13 de octubre de 2005, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió la Resolución de Graduación de Créditos de Afianzadora Margen, Sociedad Anónima, en Liquidación, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 2005.

4.- El 25 de enero de 2012, se celebró contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración Número 1411/2012, denominado "Remanentes de Procesos de Liquidación" en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario D, con Banca Mifel, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel, con el objeto de que la Fiduciaria Administre los recursos líquidos remanentes del proceso de Liquidación y con ello poder dar por terminado el proceso de liquidación, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se realizó mediante oficio 366-II-2150711 718.1/315115 del 30 de diciembre de 2011.

Los recursos que se transfirieron al fideicomiso son para efectuar el pago a los acreedores preferentes pendientes, al factor del 3.51%, autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como, los

gastos de cierre del proceso de liquidación, por un plazo de cinco años a partir de la constitución del Fideicomiso. La cantidad transferida es por $178,802.00.

5.- Toda vez que a dicho Fideicomiso no se traspasaron los inmuebles remanentes de liquidación y con el fin de poder terminar con el proceso de liquidación, fue necesario la celebración de un Contrato de Mandato a efecto de que se enajenen o se transmitan a título oneroso los inmuebles y/o derechos adjudicatorios, o en su caso se promueva ante los acreedores la dación en pago de los mismos, por los créditos que resultaren a su favor. El Contrato de mandato formalizado mediante instrumento número 61,635 del 28 de junio de 2012, ante la fe del Lic. Carlos Flavio Orozco Pérez, Notario Público No. 37 del Distrito Federal.

En dicho Mandato se incluyó inmueble por un valor de $209,000.00, mismo que se dio en dación de pago, del remanente que se tenía pendiente con el Instituto Mexicano del Seguro Social, el 10 de octubre de 2012. Registrado Contablemente en el Proceso de Liquidación en Agosto de 2012

6.- El proceso de liquidación fue revisado por el Despacho de Auditoría Externa Olmedo Olmedo y Asociados, firma que emitió los Estados Financieros Dictaminados del ejercicio en liquidación comprendido del 1° de febrero de 2000 al 31 de agosto de 2012, sin salvedades ni observaciones.

7- El 17 de febrero de 2014, se solicitó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la aprobación de los Estados Financieros Finales.

8.- A la fecha de esta emisión de Estados Financieros definitivos no existen remanentes distribuibles.

9.- El presente Balance General Final de Liquidación, se publica en cumplimiento del Resolutivo Noveno de la Resolución de Graduación de Créditos en el procedimiento de liquidación de Afianzadora Margen, Sociedad Anónima y a lo ordenado en el artículo 106 fracción IX de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como, en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

México, D.F., a 9 de enero de 2015.

SCI, S.A. de C.V.
Apoderado Legal
Lic. Federico Manuel López Cárdenas
Rúbrica.

Contador
C.P. José Martín Carreón Méndez
Rúbrica.

(R.- 405225)

BONITO GUADALAJARA, S.A. DE C.V.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BONITO GUADALAJARA, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL 07 DE ENERO DE 2015

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL MEDIANTE REEMBOLSO

JAIME YAÑEZ MORENO, en mi carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Bonito Guadalajara, S.A. de C.V., celebrada el 07 de enero de 2015, por este medio hago saber que entre los acuerdos que fueron adoptados en dicha Asamblea, se resolvió por unanimidad del 99.18% (noventa y ocho punto dieciocho por ciento) del capital social representado en la misma, la disminución del capital social en su parte variable de Bonito Guadalajara, S.A. de C.V., mediante el reembolso a todos los accionistas de la sociedad conforme al porcentaje de su actual tenencia accionaria en la cantidad de $6’300,000.00 M.N. (Seis Millones Trescientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), la cancelación de los títulos anteriores y la emisión y entrega de los nuevos títulos nominativos a favor de cada uno de los accionistas de la sociedad de conformidad con su actual tenencia accionaria.

En virtud de lo anterior la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Bonito Guadalajara, S.A. de C.V., celebrada el 07 de enero de 2015 resolvió, entre otros, que los cheques por las cantidades que les corresponde a cada uno de los accionistas de la sociedad de conformidad con la disminución del capital variable de la sociedad en proporción a su actual tenencia accionaria, se encontrarán a su disposición en el domicilio de la sociedad, a partir de los 10 días siguientes a la fecha de celebración de la citada asamblea.

México, D.F., a 8 de enero de 2015.
Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas,
celebrada el 7 de enero de 2015
Jaime Yáñez Moreno
Rúbrica.

(R.- 405264)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

TELEVISA, S.A. DE C.V.

ACUERDO DE FUSION

Por acuerdo de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de **TELEVISA, S.A. DE C.V.**, **COMERCIO MAS, S.A. DE C.V. y BARRA DEPORTIVA, S.A. DE C.V.,** celebradas el pasado 12 de enero de 2015, se acordó fusionar a **TELEVISA, S.A. DE C.V**, con el carácter de Sociedad Fusionante (en lo sucesivo "Televisa") y que subsiste con **COMERCIO MAS, S.A. DE C.V. y BARRA DEPORTIVA, S.A. DE C.V.,** con el carácter de Sociedades Fusionadas y que se extinguen (en lo sucesivo "Comercio Mas" y "Barra Deportiva", respectivamente).

A efecto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente Aviso de Fusión, el sistema establecido para la extinción del pasivo, los balances generales de dichas sociedades al 30 de noviembre de 2014 y el balance general proforma de la Sociedad Fusionante elaborado con cifras al 12 de enero de 2015 incorporando los efectos de la Fusión.

SISTEMA DE EXTINCION DE PASIVOS.

A. Con el objeto de que la fusión surta efectos contra terceros a partir de la fecha de la inscripción de la escritura respectiva en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo doscientos veinticinco (225) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, TELEVISA pagará en forma inmediata y en efectivo sus adeudos y los adeudos de cada una de las Sociedades Fusionadas, a los acreedores de una y otras que no otorguen su consentimiento para llevar a cabo la fusión y que deseen hacer efectivos anticipadamente dichos adeudos. A este efecto, se darán por vencidas todas las deudas de TELEVISA y de cada una de las Sociedades Fusionadas, pudiendo los acreedores cobrar el importe de sus respectivos créditos en el momento que lo deseen, salvo que manifiesten expresamente su consentimiento y conformidad para que los pasivos correspondientes sean liquidados por TELEVISA, como sociedad fusionante, en los términos y plazos originalmente convenidos o que resulten conforme a la ley.

B. El pasivo entre TELEVISA y COMERCIO MAS y BARRA DEPORTIVA, quedará extinguido por confusión en la fecha efectiva de la fusión.

C. TELEVISA presentará los avisos fiscales correspondientes, liquidará los impuestos que pudiera tener pendientes de pago las Sociedades Fusionadas y cumplirá dentro de los términos legales, con cualquier otra obligación de índole fiscal inherente a las Sociedades Fusionadas.

FECHA EFECTIVA.

A. La fusión surtirá todos sus efectos legales, contables y fiscales entre TELEVISA, COMERCIO MAS y BARRA DEPORTIVA, y con respecto a sus accionistas, precisamente el día doce de enero de dos mil quince, misma fecha en la que se reunirán las cuentas de activo, pasivo y capital contable de las Sociedades Fusionadas en TELEVISA, como sociedad fusionante.

B. Las sociedades suscribirán el convenio de fusión, surtiendo la propia fusión efectos frente a terceros en la misma fecha en que queden inscritos en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal los acuerdos de fusión correspondientes.

C. Los resultados que se obtengan a partir del día trece de enero de dos mil quince, se considerarán sólo de la sociedad fusionante y las Sociedades Fusionadas cesarán en sus actividades propias en esa misma fecha.

México, D.F., a 21 de enero de 2015.

Delegada Especial
María Azucena Domínguez Cobián
Rúbrica.

Delegado Especial
José Antonio Lara del Olmo
Rúbrica.

TELEVISA, S.A. DE C.V. (FUSIONANTE)
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014
(en miles de pesos)

ACTIVO			**PASIVO**		
Activos circulantes:			**Pasivos circulantes:**		
Efectivo y equivalentes de efectivo	$	220,391	Proveedores	$	2,523,654
Inversiones temporales		3,378,869	Depósitos y anticipos de clientes		3,046,569
Documentos y cuentas por cobrar a clientes, neto		2,653,076	Impuestos por pagar		1,801,883
Otras cuentas y documentos por cobrar, neto		2,118,964	Cuentas corrientes por pagar con compañías afiliadas		7,805,686
Cuentas corrientes por cobrar con compañías afiliadas		2,380,545	Otros pasivos acumulados		1,184,575
Derechos de transmisión y programación		11,384,968	**Suman los pasivos circulantes**		16,362,367
Otros activos circulantes		470,768			
Suman los activos circulantes		22,607,581	**Pasivos no circulantes:**		
			Otros pasivos a largo plazo		1,929,374
			Suman los pasivos no circulantes		1,929,374
Activos no circulantes:			**Suma el pasivo**		18,291,741
Inversiones en negocios conjuntos y asociadas		21,274			
Propiedades, planta y equipo, neto		3,959,214	**CAPITAL CONTABLE**		
Activos intangibles, neto		423,301			
Impuestos a la utilidad diferidos		616,564	**Capital contribuido:**		
Otros activos		1,002,835	Capital social		100,002
Suman los activos no circulantes		6,023,188			100,002
			Capital ganado:		
			Reserva legal		346,631
			Resultados acumulados		5,493,105
			Resultado del ejercicio		4,399,290
					10,239,026
			Suma el capital contable		10,339,028
Suma el activo	$	28,630,769	**Suman el pasivo y el capital contable**	$	28,630,769

Director de Contraloría
C.P. David Magdaleno Cortés
Rúbrica.

COMERCIO MAS, S.A. DE C.V. (FUSIONADA)
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014
(en miles de pesos)

ACTIVO			**PASIVO**		
Activos circulantes:			**Pasivos circulantes:**		
Efectivo y equivalentes de efectivo	$	82,251	Proveedores	$	38,353
Documentos y cuentas por cobrar a clientes, neto		47,251	Depósitos y anticipos de clientes		11,416
Otras cuentas y documentos por cobrar, neto		54,459	Impuestos por pagar		42,294

Cuentas corrientes por cobrar con compañías afiliadas	196,004	Cuentas corrientes por pagar con compañías afiliadas	119,071
Otros activos circulantes	4,868	Otros pasivos acumulados	47,386
Suman los activos circulantes	384,833	**Suman los pasivos circulantes**	258,520
		Suma el pasivo	258,520
Activos no circulantes:			
Inversiones en negocios conjuntos y asociadas	273,055	**CAPITAL CONTABLE**	
Propiedades, planta y equipo, neto	86,771	**Capital contribuido:**	
Activos intangibles, neto	7,956	Capital social	238,451
Impuestos a la utilidad diferidos	25,314		238,451
Otros activos	252	**Capital ganado:**	
Suman los activos no circulantes	393,348	Reserva legal	9,146
		Resultados acumulados	206,442
		Resultado del ejercicio	65,622
			281,210
		Suma el capital contable	519,661
Suma el activo	$ 778,181	**Suman el pasivo y el capital contable**	$ 778,181

Director de Contraloría
C.P. David Magdaleno Cortés
Rúbrica.

BARRA DEPORTIVA, S.A. DE C.V. (FUSIONADA)
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014
(en miles de pesos)

ACTIVO		**PASIVO**	
Activos circulantes:		**Pasivos circulantes:**	
Efectivo y equivalentes de efectivo	$ 42,076	Proveedores	$ 8,707
Documentos y cuentas por cobrar a clientes, neto	4,572	Impuestos por pagar	10,378
Otras cuentas y documentos por cobrar, neto	19,736	Cuentas corrientes por pagar con compañías afiliadas	28,728
Cuentas corrientes por cobrar con compañías afiliadas	39,303	Otros pasivos acumulados	1,299
Derechos de transmisión y programación	37	**Suman los pasivos circulantes**	49,112
Otros activos circulantes	99	**Suma el pasivo**	49,112
Suman los activos circulantes	105,823		
		CAPITAL CONTABLE	
Activos no circulantes:			
Propiedades, planta y equipo, neto	1,266	**Capital contribuido:**	
Activos intangibles, neto	10,000	Capital social	109,760
Impuestos a la utilidad diferidos	24,899		109,760
Otros activos	83	**Déficit de Capital:**	
Suman los activos no circulantes	36,248	Resultados acumulados	-46,874
		Resultado del ejercicio	30,073

			-16,801
		Suma el capital contable	92,959
Suma el activo	$ 142,071	**Suman el pasivo y el capital contable**	$ 142,071

Director de Contraloría
C.P. David Magdaleno Cortés
Rúbrica.

TELEVISA, S.A. DE C.V. (FUSIONANTE)
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA PRO-FORMA POR FUSION
AL 12 DE ENERO DE 2015
(en miles de pesos)

ACTIVO		**PASIVO**	
Activos circulantes:		**Pasivos circulantes:**	
Efectivo y equivalentes de efectivo	$ 344,718	Proveedores	$ 2,570,714
Inversiones temporales	3,378,869	Depósitos y anticipos de clientes	3,057,985
Documentos y cuentas por cobrar a clientes, neto	2,704,899	Impuestos por pagar	1,854,555
Otras cuentas y documentos por cobrar, neto	2,193,159	Cuentas corrientes por pagar con compañías afiliadas	7,707,756
Cuentas corrientes por cobrar con compañías afiliadas	2,370,123	Otros pasivos acumulados	1,233,260
Derechos de transmisión y programación	11,385,005	**Suman los pasivos circulantes**	16,424,270
Otros activos circulantes	475,735		
Suman los activos circulantes	22,852,508	**Pasivos no circulantes:**	
		Otros pasivos a largo plazo	1,929,374
		Suman los pasivos no circulantes	1,929,374
Activos no circulantes:		**Suma el pasivo**	18,353,644
Inversiones en negocios conjuntos y asociadas	294,329		
Propiedades, planta y equipo, neto	4,047,251	**CAPITAL CONTABLE**	
Activos intangibles, neto	441,257		
Impuestos a la utilidad diferidos	666,777	**Capital contribuido:**	
Otros activos	1,003,170	Capital social	448,213
Suman los activos no circulantes	6,452,784		448,213
		Capital ganado:	
		Reserva legal	355,777
		Resultados acumulados	5,748,369
		Resultado del ejercicio	4,399,289
			10,503,435
		Suma el capital contable	10,951,648
Suma el activo	$ 29,305,292	**Suman el pasivo y el capital contable**	$ 29,305,292

Director de Contraloría
C.P. David Magdaleno Cortés
Rúbrica.

(R.- 405271)